

BOLETÍN

DE LA

Comisión provincial de Monumentos

Históricos y Artísticos

DE

LUGO

Monasterio de San Salvador de Lorenzana

Apuntes para su Historia

POR EL ABAD MITRADO DE SAMOS.

(CONTINUACIÓN)

CATÁLOGO DE LOS ABADES

27. *D. Fernán Pérez*.—Monje electo por la Comunidad en el año 1283. Dios le dió larga vida hasta el de 1308. En ella tuvo bien en que ejercitar su paciencia viendo a su Monasterio destruido y a sí mismo puesto en una estrecha prisión por Rui Gómez Volaño y su padre y hermanos que con gente armada vinieron al Monasterio y robaron del Archivo todos los papeles, escrituras, donaciones, Bulas y privilegios y los más instrumentos, así de Sumos Pontífices como de Emperadores, Reyes, Infantes, Obispos, Condes y Ricos Homes y de otros (dejando muy pocos papeles que se supone huyeron de prisa de la agresión) con el fin de que los Monjes no tuviesen instrumentos con que probar la acción y derecho de sus bienes y apoderarse con mayor libertad, como lo hicieron, de la hacienda de la Casa.

Quedó el Monasterio desolado hasta que, saliendo de la prisión el Abad D. Fernán Pérez, se querelló ante el Rey D. Sancho el Bravo de la tiranía con que los referidos, con mano armada, le prendieron y robaron el Archivo del Convento, llevándose, entre otros, el mismo Testamento original del Santo Conde D. Osorio Gutiérrez, fundador del Monasterio, y haciendo relación de la mucha hacienda y jurisdicciones que poseía la Casa al tiempo de la agresión. Mandó el referido Rey D. Sancho, por su Real Cédula expedida en la ciudad de Toledo a 2 de Enero de 1284, volviesen al Monasterio lo que le habían robado; pero, como en la mucha distancia pierden los Mandatos,—aunque sean Reales—gran parte de su vigor, y, sobre todo, porque en aquellos tiempos andaba el Reino de Galicia tan inquieto y alborotado, que no sólo los seglares poderosos sino también los Obispos con ejércitos armados

de los naturales, se robaban unos a otros los bienes, sin reservarse lo más sagrado, padeciendo entre tantos insultos los Monasterios de San Benito el mayor daño, como más desvalidos y menos poderosos, sin atención ni respeto a la Autoridad Real, despreciaron los agresores el mandato del Rey, con que el año de 1304 acudió ante el Rey D. Fernando el Emplazado, su hijo, para que hiciese justicia y mandase restituir al Convento su hacienda, con firmando juntamente el Privilegio y Carta de amparo de su padre el Rey Don Sancho. En vista de lo cual, e informado el Rey de la verdad del hecho, en la ciudad de Agedra a 4 de Agosto de 1304 expidió un privilegio Real, de los que llaman Rodados, en pergamino, con sello de plomo pendiente de un cordón de seda de colorés, el cual por un lado tiene las armas de Castilla y León y en su torno una inscripción que dice: *S. Ferdinandi Illustris Regis Castellae et Legionis*. Y por el otro lado, la efigie de un Rey coronado a caballo con el escudo en una mano, y en la otra una espada en ademán de herir; y en su torno la misma inscripción. Cuyo privilegio (que es insigne) se pone a la letra observando el orden, fórmula y modo de la firma Real, de los Infantes, del Mayordomo mayor y del Alférez mayor, Obispos, Grandes y otros Ricos Homes que se hallaron presentes al tiempo de la expedición, que es como sigue:

«En el nombre del P.^e, et del Hijo, et del Spiritu S.^{to}, q. son tres personas, et vn Dios, et de la Bienauenturada Virgen... (a) su M.^e, aq.ⁿ nos tenemos p.^r S.^{ra} et p.^r Abogada entodos nros. fechos. Porq. es natural cosa q. todo Ome q. bien fase, quiere gelo tienen adelante, et q. se non oluide, nin se pierda, q. como quier q. cause... este mundo, aquello es lo q. finca en *remembranza* (1) p.^r el al Mundo, et este bien es guiador dela su Alma ante Dios. Et p.^r non caer en oluido, lo mandaron los Reyes poner en escripto en sus Privilegios p.^{ra} q. ... despues de ellos et touiesen el so logar fuessen *temidos* (2) de guardar aquello et de lo leuar adelante confirmandolo p.^r sus privilegios. *Por ende* (3) nos constando esto, queremos q. sepan p.^r este nro. priuilegio... goza son, et serán de aqui adelante, como nos D. Fernado p.^r la gracia de Dios Rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarue, et Señor de Molina... vna Carta del Rey D. Sancho nro. P.^e q. Dios perdóne, fecha en esta *guisa* (4): Sepan quantos esta carta vieren como nos D. Sancho p.^r la gracia de Dios Rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarue. A todos los Conceios, Jueces, Alcaldes, Merinos, Comendadores, Alguaciles et Aportellados q. andades en Obpado. de Mendonedo, Salut, et gracia. Fernan Ferez Abad del Monasterio de Villanueva de Lorenzana, et el Conv.^{to} desse mismo Logar seme querellaron et dizen: q. q.^{do} *Roy* (5) Gomez Volaño con su P.^e et con sus Hermanos et con toda su Compañia prendieron este Abat, q. quebrantaron el *Thesoro* (6) del Monest.^o et leuaron *ende* (7) todas las cartas del Monest.^o, et los priuilegios, que ganaran de heredam.^{tos}, et de otras cosas q. ganaran de muchas *guisas* (8) q. auian de *Apostoligos* (9) et de Emperadores et de Reyes, et de Infantes, et de Obpos., et de Condes, et de Ricos Homes, et de hijos dalgo, et de Condesas, et de Dueñas, et de otros Omes muchos, Clerigos, et Legos, en *guisa* (10) q. se non puede acordar quantos eran et de q.^{tas} *guisas* (11). Entre las quales cartas et priuilegios, dicen que andaua el testam.^{to} et la carta del Conde D. Ossorio por como fundamentara este Monest.^o, et de las donaciones q. le diera, et otros Condes q. vinieran despues del assi como la *Mealad* (12) de la Eglefia de S.^{ta} María Mayor con toda su feregresia, et el

(a) Faltan algunas palabras a causa de una rotura. Entiéndase lo mismo en los demás puntos suspensivos.

coto (13) de Villanueva como es departido de *Viedro* (14) et la Meyatad de la Iglesia, et de la villa de Zedofeita con sus derechos et la villa, et la Iglesia de coto de S.ⁿ Thomé de Lor nzana, et la Villa, et la Iglesia de Montoto et la Iglesia de Pastoriza con su feregresia, et la Iglesia de Galgano con su feregresia, et la Iglesia de Santiago de Villadonga, et una Casseria en Villaseñor, et otra Casseria en francos, et la Villa de Quende, et la Villa et la Iglesia de Sant Andres de Masma con toda su feregresia et los Heradam.^{os} Boday, et de Ouesende, et la Iglesia de forna con toda su feregresia, et la Villa Dorra, et otras Cartas del Conde D. Gutier Ossores, et la Iglesia del coto de Riomorile con toda su feregresia, et con los Montes, et heredam.^{os}, et Villares de Castanneyra, et de Rego de Mer, et de Villamaris, et otros heredamientos a derredor, et la Villa de Villacesar con los heredam.^{os} q. ay en S.ⁿ Pedro, et en S.^m Miguel de Villachana et en sus feregresias. Et otras cartas, como ganaran la meatad de la villa, et de los heredam.^{os} de Rua con todos sus derechos, et con la Tercia de la Igl.^a del Conde D. Gutier Ossoiriz, et de otros Condes. La feregresia de Sant Jurge de Lorenzana con todos sus derechos, la feregresia de Celoyro, et de Sant Justo, saluo los q. moran en heradam.^{os} de la See de Mendóñedo. Et otras cartas de como ganaran del Conde D. Alvaro, et de otros Condes la Villa de Pinneyro con sus derechos, con los heredam.^{os} de Tama de Villar, et de Rio et de Oyesende felgosa D.ⁿ dinax Meyrengus Villavois et lo q. han en Villa Aldoriz et Venuibre, et la feregresia de S.^m Adriano. Et cartas de Sentencias, q. ganaron del Rey D. Alfonso, et del Obpo. de Mendóñedo destes logares sobredichos, et otras cartas de Pleytos, en que andaua con el Conde de Riudeo sobre demanda q. facen a este Monest.^o del *Caritel* (15) de Villamariz, de Regodemer, et de Castanneyra, et otras cartas et privilegios de otros heredam.^{os} et logares muchos, de Ganancias, de Donaciones, de compras, de *furam.^{os}* (16) et de Reyes, et de Ricos Homes, et de Condes, et de fijos dalgo, et de otros Homes de la Tierra. Et un Privilegio del Rey D. Fernando mio abuelo, et del Rey D. Alfonso mio P.^e p.^r q. los entregaua et *contaua* (17) todos estos logares sobredichos, et Caritel sobre ellos. Otro si han privilegio en como hauian et lleuauan la meatad de las Monedas et de los seruicios et de todos los otros pechos q. acaeciesen en estos sus logares, et do *quier* (18) q. morasen sus foreros. Agora este Abat, et este Convento desse Monest.^o embiome pedir merced, q. los mandasse amparar, et defender, et cotar con estos logares sobredichos, et con todos los otros, q. tenian a la sazón, q. el Abat fue preso et q. agora tienen et q. les entregase en caritel sobre ellos. Et el privilegio de las Monedas, et de los seruicios et de los pechos sobredichos, et yo tuue lo p.^r bien. Ende vos mando a todos o aqualesquier de Vos, q. esta mi carta veredes, q. amparedes el Abat, et el Conv.^{to} de esse mismo logar, et defendades con todos estos logares sobredichos et con los q. tenia a aquella sazón el Abat, et el Monest.^o Et entregarles q. ayan la meatad de las Monedas, et de los seruicios, et de los pechos q. acaescieren en los sus cotos, et logares et en las sus feregresias quando melos dieren los dela mi tierra. Et todas las cosas que tienen q. ninguno non sea osado de gelo enbazarar, nin les tomar ende ninguna cosa, nin de ir contra ellos. Ca qualquier q. lo fiziese pecharme ha en pena mil maravedís de la moneda nueva p.^r cada *vegada* (19) et a ellos todo el daño doblado. Et demas dos cuerpos, et aquanto q. ouiesen, me tornaria p.^r ello. Et si les ende alguna cosa les han tornado facedgelo luego entregar con las costas et daños q. p.^r ende reciuieron. Et daqui adelante non consintades q. les en ello fagan fuerza, nin hurto, nin otro mal ninguno, nin les tomen ende ninguna cosa. Et non fagades *ende al* (20). Sinon porqualesquier q. *fincase* (21) esto q. yo mando, a ellos et aquanto ouiesen, me tornaria p.^r ello, ca yo supe p.^r verdat q. era todo assi. Dada en

Seuilla a Veinte y dos dias de Julio, era de mill et trescientos et veinte et dos años. Yo Juan notario la fiz escriuir p.^r Mandado del Rey. Et el Abat et el Convento Sobredicho pidieron nos merced q. les otorgassemos et les confirmassemos todas estas cosas sobredichas. Et nos Sobredicho Rey D. Sancho p.^r les facer bien, et merced otorgamosles et confirmamosles estos heredam.^{os} et todas las otras cosas q. sobredichas son, q. las ayan, et ussen de ellas bien, et complidamente p.^a siempre jamás. Et porq. esto ser firme et estable mandamos seellar esta carta con nro. sello de plomo. Fecha la carta en toledo martes tres dias andados del mes de henero, era de mill et trescientos et veinte et ocho años. Yo Roy Martinez Capisco de Toledo la fiz escriuir por mandado del Rey en el sexto año q. el Rey sobredicho regno. Episcopus Astoricensis. Agora el Abat, et el Convento del Monest.^o Sobredicho embiaronnos pedir merced, q. les confirmassemos esta carta del Rey D. Sancho nro. P.^o et que les mandassemos ende dar nro. privilegio signado de nro. signo, et sellado con nuestro seello de plomo. Et nos sobredicho Rey D. Fernando p.^r que auemos voluntad de les facer bien, et merced et p.^r amor del bienaumentado Conde D. Gottierriz, q. poblo este monest.^o, et yace enterrado. Et Otrosi p.^r q. los monges deste logar rueguen a Dios p.^r nos, q. nos guie a su seruicio, otorgamos esta carta, et confirmamosla et mandamos q. vala assi como en ella dice. Et defendemos, q. cogedor, ni sobre cogedor, ni arrendador, ni otro ninguno, q. aya de recaudar los nros. pechos q. nos ouieren a dar de aqui adelante en renta o en fialdad, o en otra manera qualquier en la sacada de Mondoñedo, q. non vayan contra esta carta, et a todos los otros conceios, Juyzes, Alcaldes, Merinos, Alguaciles, et Comendadores, et a todos los otros aportellados de las Villas et de los logares de los nros. Reynos q. esta nra. carta vieren, q. aguarden, et amparen al Abat, et al Convento del Monest.^o sobredicho en todas las cosas, q. se contienen en la dicha carta, et q. non consientan aninguno q. les passe contra ella nin contra ninguna cosa de las q. en ella se contienen. Et si alguno o algunos contra ella quisieren passar q. les *peindren* (22) p.^r los mill mr. dela moneda nueva, et los guarden p.^a facer dellos loq. yo mandare. Et q. fagan emendar al Abat et al Conv.^{to} del Monest.^o sobredicho todos los daños et menoscabos, q. p.^r ende reciieren con el doblo, et no fagan ende mal, so la pena dicha de los mill mr. a cada vno. Et p.^r q. esto sea firme, et estable p.^a siempre mandamosles ende dar este nro. privilegio signado de nro. signo et seellado con nro. seello de plomo. Fecho el privilegio en Agreda, martes quatro dias andados del mes de agosto enla era de mill et trescientos et quarenta et dos años. Et nos el sobredicho Rey D. Fernando regnant en vno con la Reina... mugier en Castiella, en León, en Toledo, en Galicia, en Seuilla, en Cordova, en Jaen, en Baeza, en Badajoz, en el Algarue, et en Molina otorgamos este Privilegio y confirmamoslo.

D.ⁿ Mahomat abenazar Rey de Granada Vasallo....

El Infante D.ⁿ Ju. tío del Rey conf. El Infante D.ⁿ P.^o Herm.^o del Rey, conf.

El Infante D.ⁿ Phelipe Herm.^o del Rey, conf. El Infante D.ⁿ Alfonso de Portugal, Vasallo del Rey, conf.

D.ⁿ Gonzaluo Arzobpo. de Toledo Primado de las Españas Chanciller Mayor del Rey conf.—D.ⁿ Fr. Rodrigo Arzobispo de Santiago conf.—D.ⁿ Ferrando Arzobpo. de Sevilla conf.

Los demás nombres están en cuatro columnas, dos a cada lado del sello.

En la primera: D.ⁿ P.^o Obpo. de Burgos—D.ⁿ Alvaro Obpo. de Palencia—D.ⁿ Ju.^o Obpo. de Osma—D.ⁿ Rodrigo Obpo. de Calahorra—D.ⁿ Pascual Obpo. de Cuenca—D.ⁿ Simón Obpo. de Siguenza—D.ⁿ Fern.^{do} Obpo. de Segovia—D.ⁿ P.^o Obpo. de Avila—D.ⁿ Rodrigo Obpo. de Plansencia—D.ⁿ M.^o Obpo. de Cartagena—La Eglia de Alvarracin Vaga—D.ⁿ Fern.^o Obpo. de

Cordova—D.ⁿ Garcia Obpo. de Jaen—D.ⁿ Fr. P.^o Obispo de Cadiz—D.ⁿ Garcí Lopez Maestre de Calatrava—D.ⁿ Garcia M.^{re} del Hospital.

En la segunda: D.ⁿ Ju. Fijo del Infante D.ⁿ Man.¹—El Adelantado Mayor del Rey de Murcia—D.ⁿ Alfon. Hijo del Infante de Molina—D.ⁿ Diago de Haro Sr. de Vizcaya—D.ⁿ Ju. Minz. Adelantado Mayor de la Frontera—D.ⁿ Ju. Alfons. de Haro—D.ⁿ Lope Rodgz. de Villalobos—D.ⁿ Roy Gil so Herm.^s—D.ⁿ Garcí Ferz Molrrie—D.ⁿ Garcí Ferns. de Villamayor—Adelantado Mayor de Castilla—D.ⁿ Ferrant. Roiz de Saldaña—D.ⁿ Roy Gonz. Manzanedo—D.ⁿ Diago Gonz. de Castañeda—D.ⁿ Alfons. q. so Herm.—D.ⁿ Lope de Mendoza—D.ⁿ Rodrigo Alvarez—D.ⁿ Gonzalys de Aguiar—D.ⁿ Per. Anriquez de Harana—D.ⁿ Lope Roiz de Baeza—D.ⁿ Ju. Rodriguez de Coras.

En la tercera: D.ⁿ Gonzalo Obpo. de Leon—D.ⁿ Ferr.^o Obpo. de Oviedo—D.ⁿ Alfonso Obpo. de Astorga—El Not.^o Mayor del Reyno de Leon—D.ⁿ Gonzalo Obpo. de Zamora—D. Fr. P.^o Obpo. de Salamanca—D.ⁿ Alfon Obpo. de Ciudad—D.ⁿ Alfon. Obpo. de Coria—D.ⁿ Bernaldo Obpo. de Badajoz—D.ⁿ P.^o Obpo. de Orense—D.ⁿ Rodrigo Obpo. de Mendonedo—D.ⁿ Ju. Obpo. de Tuy—D.ⁿ Rodrigo Obpo. de Lugo—D.ⁿ Ju. Ossorez M.^{re} de la Caballeria de la Orden de Santiago—D.ⁿ Gonzalo Pérez M.^{re} de la Orden de Alcantara.

En la cuarta: D.ⁿ S.^o fijo del Infante D.ⁿ P.^o—D.ⁿ Ferran Pérez Ponce—D.ⁿ Ju. Ferz. Hijo de D.ⁿ Ju. Ferrz—D.ⁿ Alfon. Ferrz. so Hermano—D.ⁿ Alfon Pérez de Guzman—D.ⁿ P.^o Nuñez de Guzman—D.ⁿ Ju. Ramirez so Hermano—D.ⁿ Arias Diaz—D.ⁿ Diago Ramirez—D.ⁿ Rodrigo Alvarez—Adelantado Mayor en tierra de Leon et en Asturias—D.ⁿ Estevan Perez frolian.

Debajo del Sello: D.ⁿ Cel. Gutierrez Justicia Mayor en Casa del Rey—Diago Gutierrez de Zaballos Almirante Mayor de la Mar—Ferrant Gonz. not. Mayor del Reyno de Toledo—Pero Lopez, not.^o Mayor de Castilla—Ferrant Gonz. not.^o Mayor del Andalucia.

El sello dibujado en la copia de nuestro ms. tiene, si, las armas de Castilla y León, pero las inscripciones no están en latín sino en castellano, y son las siguientes en dos círculos concéntricos. En el mayor que orla el escudo:

*«Don Diago Señor de Vizcaya y Alferes del Rey.—Don Pero Ponce
Mayordomo mayor del Rey»*

En el del interior: *«Signo del Rey Don Fernando»*

En la margen izquierda del pliego que contiene este documento se halla sobrepuesta una tira de papel con la explicación de algunas palabras que pudieran ofrecer alguna dificultad. Están en latín y en castellano tal como las verá el lector pues las vamos a transcribir:

EN CASTELLANO

1
En memoria

2
Recelasen

3
Por lo qual

4
Hecha assí

EN LATÍN

1
In monimentum aeternum

2
caverent ne

3
Quapropter

4
in hanc formam

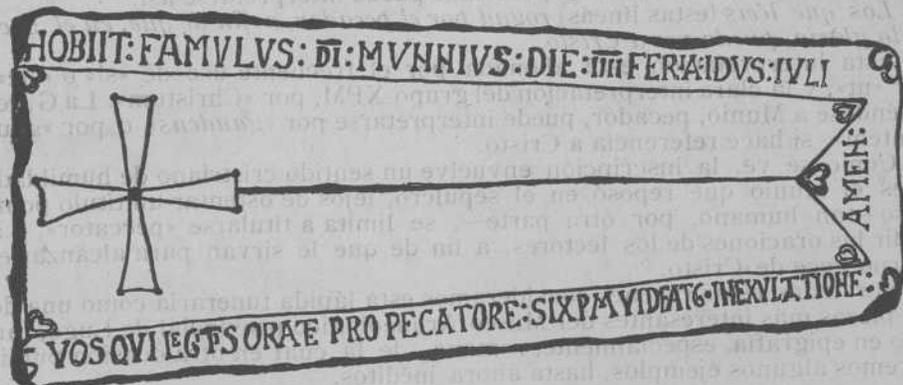
EN CASTELLANO	EN LATÍN
5	5
Rodrigo	Rudericus
6	6
Archivo	Archivum
7	7
llevaron de allí	inde tulerunt
8	8
Pertenencias	variis acquisitionibus jura
9	9
De Papas	De summis Pontificibus
10	10
de suerte que	ita ut
11	11
ni de que genero y substancia	nec cujus generis et entitatis
12	12
mitad	dimidium
13	13
partido	ditionem
14	14
señalada con marcos	terminis signata
15	15
Jurisdicción	fundi
16	16
haciendas	fundorum
17	17
dividía con mojones	signabat divisione lapidum
18	18
en cualquier parte	ubicunque
19	19
por cada vez	ut quoties...
20	20
no se haga de otra suerte	ne secus fiat
21	21
Qualquiera q. falte	contra eat
22	22
le apremien a la paga o multa	arctent vel compellant in solutionem

Con este Privilegio y Cartha de amparo de los Reyes D. Sancho el Bravo y D. Fernando el Emplazado, su hijo, respiró el Abad D. Fernán Pérez y su Conv.^{to} volviendo a recuperar lo perdido; aunque de los privilegios, bulas y demás papeles, poco o nada se volvió a recuperar. Poblóse otra vez el monasterio de monjes debiéndose su restauración a dichos Reyes, quienes no solamente lo defendieron sino que lo hicieron exento de todo subsidio Real y de otro cualquier repartimiento por Cédula que en el mismo año concedieron a D. Fernán Pérez, quien, después de tantos trabajos, murió en dicho año de 1304.

(Continuará)

Una notable piedra funeraria

En el Museo Arqueológico provincial de Lugo existe una piedra de granito, perteneciente a la parte superior de un sepulcro, recogida en una tierra del lugar de Armental, de la parroquia de Gomelle, en el Ayuntamiento de Guntín. Se asegura que el resto del enterramiento se hallaba en la mencionada parroquia, pero hoy se ignora su paradero.



La piedra tiene 2,24 metros de longitud en su eje mayor, con un ancho de 0,95 en la cabecera, y 0,65 en su parte inferior. La superficie es ligeramente curvada.

En el dibujo diseño que publicamos se expresa gráficamente la forma de la piedra y las características de los dibujos y letras que presenta.

Fuese por la acción del tiempo, fuese por haber sido separada violentamente del resto del enterramiento, el hecho es que falta la parte superior de la piedra, precisamente la que indicaría la era o año de construcción del sepulcro, adivinándose sólo la existencia de letras por algunos fragmentos de las mismas.

La inscripción, que corre a ambos lados de la piedra, dice, con su ortografía convencional, y salvando las inclusiones y ligaciones de letras:

HOBII:FAMVLVS:DI:MVNNIVS:DIE:III FERIA:IDVS:IVLI
VOS QVI LEGITIS ORATE PRO PECATORE:SIXPM VIDEATG:IN
EXVLTAIONE:

Y en la parte inferior, entre las líneas que forman un ángulo:

AMEN:

Las inclemencias del tiempo y el paso de los años dejaron sus huellas en la piedra, lo que no impide identificar las características de letras y dibujos. Esto, unido a las características, inclusiones de letras y abreviaturas, a la forma especial de algunos caracteres, y a la idea reflejada en la inscripción, nos sirve para poder asegurar que se trata de una lápida funeraria, con letras de tipo capital visigótico, derivadas del antiguo capital romano.

Por otra parte, si atendemos a la forma típica de la cruz, la sencilla curvatura de la piedra, los adornos, su analogía con otras piedras, etc.; podemos identificar esta pieza como del último período del visigótico, considerándola como anterior al siglo XI, ya que en la epigrafía que estudiamos no se acusa en modo alguno el carácter semigótico, propio de dicho siglo.

Y si nos fijamos en la sencillez del conjunto y en la fórmula de redacción (*obiit, famulus Domini, etc.*), nos hace suponer que se trata de un sepulcro de fines del siglo IX o de principios del X.

La inscripción, en su primera parte, puede interpretarse así:

El siervo de Dios, Munio, falleció el día de los Idus de julio, que acaeció en la cuarta feria (miércoles).

A la segunda parte no es fácil darle una interpretación exacta, por la significación arbitraria y personalista que a veces se daba a las abreviaturas en aquella época. Sin embargo, creemos puede interpretarse así:

Los que leéis (estas líneas) rogad por el pecador, a fin de que, en el goce de la gloria, pueda ver a Cristo.

Esta interpretación está abonada por el frecuente uso de «si» o «sic», por «ut», y la clara interpretación del grupo XPM, por «Christum». La G, refiriéndose a Munio, pecador, puede interpretarse por «gaudens» o por «gaudentem», si hace referencia a Cristo.

Como se vé, la inscripción envuelve un sentido cristiano de humildad, pues el Munio que reposó en el sepulcro, lejos de ostentar un título pomposo—tan humano, por otra parte—, se limita a titularse «peccator», y a pedir las oraciones de los lectores, a fin de que le sirvan para alcanzar el eterno goce de Cristo.

Por todas estas razones consideramos esta lápida funeraria como una de las piezas más interesantes del Museo Arqueológico provincial de Lugo, tan rico en epigrafía, especialmente, romana, de la cual en otra ocasión publicaremos algunos ejemplos, hasta ahora inéditos.

J. TRAPERO PARDO.

El Obispo Odoario

Datos de su vida a la luz de un documento del 954

(CONCLUSIÓN)

Ahora bien; qué lugar es ese de Damundi y cuáles las iglesias de San Pedro y San Estéban citadas en el documento que comentamos?

La iglesia de San Estéban es la de San Pelayo de Diomondi, y la de San Pedro es San Pedro de Ballestarios, Besteiros, parroquia principal y de categoría en otros tiempos, suprimida en el último arreglo y agregada a Diomondi.

Ni es de admirar que en 954 no tuviese por patrón a S. Pelayo, martirizado en 925, cuyo culto no se había propagado bastante para ser adoptado como patrón de parroquias antiguas.

En 1138 el obispo de Lugo D. Guido o D. Guidón donó al Cabildo de esta Catedral la mitad de la villa e iglesia de S. Estéban de Deomundi; aún era patrón S. Estéban. En 1164 D. Fernando II de León dona a un Fernando Odoáriz la iglesia y monasterio de S. Pelayo de Deomundi. El cambio de patrón se verificó en el siglo XII, entre el 1138 y el 1164. Más tarde el mismo D. Fernando II donó a la Iglesia de Lugo la referida de Deumundi en fecha desconocida y por un documento perdido, pero mencionado en otro de Alfonso IX, fechado en Toro el 6 de mayo de 1190. De D. Alfonso IX quedan tres documentos por los que se confirma a la iglesia lucense el coto e iglesia de Deumundi o Deomundi que de varios modos lo hallamos escrito: el primero, de 18 de octubre de 1188; el segundo, de 18 de octubre de 1189 y el tercero ya referido de 6 de mayo de 1190. Por este último documento consta también que el Obispo D. Rodrigo el 2.º había dado al rey 270 morabetinos, maravedises, para que confirmase la donación de su padre, que ya dos veces había confirmado él mismo; pero, al parecer quería anularla, como al fin la anuló en fecha desconocida, tal vez al fallecer en 1218 D. Rodrigo 2.º.

Por fin, en 1231 San Fernando devolvió definitivamente al obispo D. Miguel el coto y monasterio de Diomondi que su padre Alfonso IX le había quitado.

No siempre aquellos caballerosos reyes tenían palabra de caballeros, y así les vemos anular las donaciones que otros reyes hacían, y aun las que hacían y confirmaban ellos mismos.

Parece seguro que antes de Fernando II ya algún otro rey había despojado a la iglesia de aquel coto y monasterio.

No es grande la diferencia de Damundi y Deumundi o Deomundi, si no es que ya en 954 se decía Deumundi y por desliz del notario se escribió Damundi. Tales errores eran frecuentes.

Diomondi está en territorio de Lemaos, cerca del río Miño y todos los demás detalles coinciden exactamente.

Tampoco en este extremo queda duda alguna; el coleccionador de los famosos tomos de pergamino también lo entendió así y lo colocó entre otros documentos referentes a Diomondi.

¿Cual sería el motivo que indujo a Odoario a vivir retirado en Diomondi?

Aunque no puede saberse con toda certeza, algo se puede conjeturar: la situación de Diomondi, cerca de Orense y no lejos de Braga, iglesias que Odoario restauró también, al menos en parte; el clima de Diomondi más

benigno que el de Lugo; las aficiones de Odoario a la vida retirada, a la vida que han seguido los pocos sabios que en el mundo han sido, a la vida monástica; pues Odoario fué uno de aquellos obispos, que, como S. Martín, S. Fructuoso y otros, vivían *sub regula*, un obispo monje, que se retiró a la soledad sin renunciar ni abandonar sus deberes episcopales; y por último las condiciones de aquel calamitoso siglo VIII, y las revueltas de Galicia y sus difíciles relaciones con los reyes de Asturias.

La posición de Odoario hubo de ser muy crítica en varias ocasiones.

Pariente de D. Alfonso I el Católico, y como tal descendiente de estirpe real (*decus, celebris et nobilitas, teneris almi*, dice su epitafio), descendiente de Leovigildo y tal vez pariente del insigne Teodomiro que allá por Orihuela y Valencia fundó un Estado cristiano que se mantuvo independiente hasta mediados de aquel siglo, hasta el definitivo establecimiento del Emirato cordobés en la persona de Abderramán I; parece que Odoario vino de aquellas comarcas en donde fué consagrado Obispo de alguna iglesia que se vió forzado a abandonar.

Creo también que la insurrección ismaelita de que habla uno de sus testamentos, el que quiere pasar por documento original, se refiere no a la invasión de 711, en tiempo de Tarik y Muza, sino a la destrucción del reino de Tadmir o Teodomiro, en tiempo de su sucesor Atanagildo: *Surrexerunt quidam gentes hismaelitarum*, son los ismaelitas partidarios de Abderramán y enemigos de los primeros musulimes que entraron en España y concertaron los pactos con Teodomiro.

Establecido en las cercanías de la Diócesis de Lugo, allá por las riberas del Borra, en San Eusebio de la Peroja, otro santuario odoariano completamente olvidado, habiendo procedido inmediatamente a la restauración y repoblación de la ciudad, iglesia y diócesis de Lugo, tuvo en los primeros momentos muy cordiales relaciones con Alfonso el Católico y con el hermano de éste D. Fruela el Mayor, que, por aquellos tiempos, fué verdadero gobernador de Galicia.

Aquí había paz y la repoblación seguía con fortuna.

Pero, al morir D. Alfonso, todo cambió de aspecto. El rey D. Fruela el Menor, hijo y sucesor de D. Alfonso, era valiente y se defendió victoriosamente de los musulimes; pero tenía un genio violento y sanguinario. Galicia se sublevó y Fruela la asoló, aunque no está claro que la haya sometido totalmente.

La Crónica atribuida por algunos a Sebastián, obispo de Salamanca, de Orense o de otra iglesia, y hoy por los mejores críticos al rey D. Alfonso III, dice que el rey D. Fruela *Vascones rebellantes superavit atque edomuit*, y que *Gallaeciae populos contra se rebellantes, simul cum patria devastavit*.

En aquel trance ¿que partido tomaría Odoario? Si se ponía de parte del rey Fruela, se enemistaba con los pueblos de Galicia; si hacía causa común con éstos, se colocaba enfrente del rey. Este no se fiaba ni de sus más cercanos parientes, y dió muerte, por su mano, a su propio hermano Vimara. El rey se hizo tan insufrible, que fué asesinado o ajusticiado, y le sucedió en el trono D. Aurelio, primo carnal suyo e hijo de Fruela el Mayor. No sé qué relaciones llevaría Odoario con este rey bienquisto de los gallegos, aunque el hecho de dar al arcediano Damundo (que no me parece ser el fundador que dió su nombre al lugar de Damundi) el monasterio y coto de Atán, fundado por Odoario y poblado con familiares suyos, hace sospechar que Don Aurelio no se portó siempre correctamente con Odoario.

A D. Aurelio sucedió en el reino D. Silo o D. Silón, y en su reinado fué aún más crítica la situación de Odoario. Los gallegos se rebelaron de nuevo y fueron batidos en Montecupario, Montecubeiro, no en el Monte Ecebrario

resistencia dentro de las fortalezas del Callao de Lima, negándose a capitular. No le permitía su honor abandonar aquellos dominios con tanto sacrificio conquistados e incorporados al mundo de la cultura con la llama vigorosa del genio hispano, sin antes oponer a tan fatal desenlace, cuantos recursos le aconsejaban su demostrada capacidad y su reconocido pundonor.

Nada influyó en su determinación que el Libertador le comunicara por medio de emisarios, que el Virrey había pactado la independencia del Perú. Rodil se negó a recibir los emisarios que habían de comunicarle tan mala nueva. Entendió que su deber le aconsejaba no rendirse mientras contara con elementos para la defensa, y se negó a capitular, preparándose a realizar su admirable empeño, mientras la Patria llegaba en su ayuda, para recuperar el vasto continente que el Destino incierto le había arrebatado.

Inútil fué también que Bolívar le declarase, juntamente con la guarnición del Callao, fuera de las leyes de la guerra, creyendo así obligarle a desistir de su honrosa determinación ante tan dura amenaza. Rodil juró defenderse en aquellos reductos, aunque le asediaran por mar y tierra las huestes del Libertador, mientras llegaban los refuerzos de España. Los grandes reveses acrecentaban en él los patrios anhelos, y así, al contemplar que la Escuadra española, en virtud del Pacto de Ayacucho, también abandonaba aquellos territorios en tan difíciles como solemnes momentos, se dirigió al Gobierno español, por conducto del Ministro de la Guerra, para dar cuenta de su determinación y solicitar órdenes concretas en lo sucesivo: «Posteriormente me he persuadido que la Escuadra que D. Roque Guruceta tiene a sus órdenes, se ha hecho a la vela, de Quilca para Manila. Esto me permite inferir que el honor, la constancia y la fortuna han desamparado a nuestros compañeros de todas las armas en estas regiones; pero no estando yo en ocasión de juzgarlos absolutamente, me contraigo a participar a V. E. estas disposiciones que voy tomando para conservar estas fortalezas en el dominio del Rey. Si el concepto de tiempo lo debo formar por los medios de subsistencia de que he dado cuenta antes y por la subordinación y buena moral actual de los súbditos que están a mis órdenes, yo certifico a V. E. que duraremos más de lo que me parece suficiente para que Su Majestad pueda deliberar sobre este punto, lo que fuese de su soberano agrado».

Dispuesto el General Rodil a que no dejara de ondear la enseña española, por capricho de la fatalidad, en los fuertes del Callao, mientras España se aprestaba a acudir en su socorro para convertir en realidad sus elevados propósitos, también se negó a aceptar sucesivas invitaciones de Bolívar para que capitulara. La Metrópoli, sin embargo, a causa de las grandes contradicciones que por aquellos días tenía que arrostrar, no acertó a comprender, en tan críticos momentos, los deberes que su honor le imponía, ni supo apreciar los esfuerzos sobrehumanos que hiciera aquel hombre extraordinario para sostener el último baluarte de la dominación española en América.

En lucha permanente durante catorce meses para mantener con tenacidad no igualada el honor hispano, Rodil, como dice un historiador de aquella epopeya, «arrostró con ojos enjutos y una virtud espartana todos los peligros y calamidades que pueden ocurrir en un sitio: la sedición de sus tropas, las quejas de sus amigos, las increpaciones y lamentos de una multitud atribulada, y, últimamente, los horrores del hambre y de la peste, que hicieron sucumbir dentro de aquel fatal recinto, cerca de 8.000 personas».

Trancurrían los últimos días del año 1825, y en balde Rodil, en medio de aquella lucha continua y persistente, dirigía ufano sus miradas al limpio horizonte del Callao para divisar las naves españolas que debieran acudir en su auxilio, ya que había tiempo más que sobrado, en doce meses, para llegar en socorro de tan valeroso español.

Perdida toda esperanza de llevar a cabo su empeño, ante el silencio inconcebible de la metrópoli, aquel militar ilustre determinó pactar con los independientes americanos, pues, como reza en su hoja de servicios, «ocupadas las dos Américas por los rebeldes, sin oposición alguna, se resolvió a defender las fortalezas del Callao por espacio de un sitio riguroso de unos catorce meses, que comenzó el referido año de 1824, y por falta de hombres y víveres, terminó en 23 de Enero de 1826, salvando la guarnición que sobrevivió a aquél, con la que regresó a la Madre Patria».

Tal fué la efemérides que un estudiante militar hubo de escribir en el Callao de Lima, para impedir que jamás se interrumpiera entre España y América aquella convivencia fraterna que iniciaran antaño nuestros conquistadores. Hondamente contristado debió partir Rodil de aquellos famosos reductos sin lograr una solución de continuidad; pero seguramente que contribuyó a mitigar su amargura, el contemplar que los ejércitos americanos, cubriendo la carrera hasta que embarcó en la «Britón», le rendían los merecidos honores, presentando armas a su paso y batiendo marcha las bandas militares.

El propio Monarca español rindió el merecido homenaje a tan gloriosa hazaña por medio de la siguiente disposición: «En atención al mérito, servicios y circunstancias del Brigadier de Infantería D. José Ramón Rodil, y a la decisión, firmeza y lealtad que ha manifestado en la conservación de los castillos del Callao de Lima, se ha dignado S. M. concederle el empleo de Mariscal de Campo de sus Reales Ejércitos.»

Algunos cronistas de aquella epopeya, hacen notar, que aunque Rodil nada transparentaba en su rostro, una profunda emoción debió embargarle el espíritu, al contemplar desde la embarcación en que regresaba a la Patria, los famosos baluartes donde había puesto a prueba su constancia y tenacidad insuperables para concebir, en tan solemnes momentos, un gesto de protesta contra el duro Destino.

Pero América siguió en aquella ocasión el ejemplo de la Madre Patria, supliéndola en instantes tan supremos, para rendir el merecido homenaje a la encarnación del heroísmo hispano, al «nuevo Leónidas, a cuya entereza y dirección se debió la reproducción de uno de los hechos que más se aproximan a los de los tiempos heroicos de la antigüedad». Lo que suponía tanto, como proclamar la excelencia de la raza y mostrar eterna gratitud a la España fecunda, madre de cien naciones, que no reparó en sacrificios ni en posteriores consecuencias, por graves que éstas fueran para su propia vida, con tal de llevar a lejanos continentes la cultura y la civilización, a sabiendas de que en ello había de dejar lo más vital de su propia existencia.

JOSÉ DÍAZ ANDIÓN

Iglesias románicas de la provincia de Lugo

PAPELETAS ARQUEOLÓGICAS

PAPELETA 6.^a — Iglesia parroquial de Santa María de Corbelle

Pertenece al Ayuntamiento de Sarria, y conserva íntegra la planta primitiva y la fábrica románica, a excepción del frontis, desdichada reforma de principios de siglo, que rompe estrepitosamente la agradable armonía de este interesante monumento.

Es de una nave rectangular, de amplias proporciones, cubierta de madera a dos aguas.

A la capilla mayor, de tramo rectangular y cabecera semicircular, da acceso un arco triunfal algo rebajado e irregular, que descansa en semicolumnas con capiteles de hojas de acanto y volutas.

El tramo rectangular del ábside va cubierto con bóveda de directriz semicircular, y la cabecera con bóveda de cascarón.

El semicírculo exterior del ábside está dividido en tres segmentos por dos altas columnas, que sirven de contrafuertes. En el segmento central se abre una ventanita con arco de medio punto, de sección rectangular, apoyado en un par de columnas, una por lado, de base común, fustes monolíticos y capiteles de hojas.

Sostiene el tejazoz, a todo lo largo de los muros laterales y los dos tramos del ábside, una colección de canecillos de relieves geométricos en su mayor parte, y algunos con cabezas de animales.

Rasga el muro del evangelio una curiosa puerta con arco de medio punto de sección rectangular, guarnecido de billetes, y apoyado en el jambaje liso, mediante sencilla imposta.

El tímpano, caso raro en el rural de la provincia, afecta, en su parte inferior, forma semicircular, interrumpida en los arranques por las cabezas de animales, de labra tosca, que adornan las mochetas directamente apoyadas en las jambas.

La fábrica es de buena piedra de sillería, dispuesta, a la manera común en la comarca, en hiladas horizontales.

Las líneas correctas y la sobria ornamentación del ábside, impresionan agradablemente, y evocan la elegante sencillez del gusto cisterciense, que, a no dudarlo, dejó su sello en este monumento rural, no exento de interés y encanto.



SANTA MARÍA DE CORBELLE
Puerta lateral de la iglesia



PAPELETA 7.^a - Iglesia parroquial de San Martín de Verselos

Algunos elementos de esta iglesia parroquial, anejo de San Pedro de Lages, en el Ayuntamiento de Neira de Jusá, parecen ser una nueva confirmación de la perduración del románico en nuestra provincia, cuya prueba más contundente es el claustro románico de San Francisco, joya inapreciable de nuestra ciudad, *casi hermano en estilo de los más antiguos en España*, como le llama Lampérez, y que fué construido en el año 1452, fecha escrita en uno de sus muros.

Es además esta iglesia, con la de Novellúa, en Monterroso, y la de Penamayor, en el Ayuntamiento de Becerreá, de las escasísimas en nuestra Diócesis que conservan la firma del Maestro de Obras; por lo cual sube de punto su interés.

Su traza general no se aparta del tipo común en el románico rural gallego: una nave rectangular y ábside semicircular; aquélla cubierta de madera a dos aguas, y éste con bóveda de cascarón, que arranca de una imposta sencilla.

La fábrica es de mampostería, a excepción de las partes nobles del monumento.

Abre paso al ábside el arco triunfal de medio punto, inscrito en el que forma el muro, ambos de sección rectangular. El inscrito descansa en el jambaje mediante sencilla imposta que se prolonga hasta la pared divisoria.

Sendas saeteras abocinadas rasgan los muros laterales y el que separa la nave del ábside.

En el muro izquierdo se abre una puerta con arco de medio punto, oculto al exterior por el dintel que imita dos mochetas lisas en los arranques laterales.

En todo el exterior, el tejeroz se sostiene en modillones sencillos.

Lo que más atrae la atención es la puerta principal, de proporciones armónicas, aunque un tanto recargada.

Sobre ella se abre un arco semicircular de dos arquivoltas formadas por gruesos baquetones aprisionados con profusa ornamentación, que cobijan el timpano, guarnecido por un semicírculo de perlas.



SAN MARTIN DE VERSELOS
Base de una de las columnas de la
puerta principal (costado exterior)



SAN MARTIN DE VERSELOS
Base de una de las columnas de la
puerta principal (frente)

Ocupa la parte central de la escena grabada en el tímpano, el cordero sosteniendo la cruz con la pata izquierda delantera. En el ángulo izquierdo aparece de rodillas una figura humana adulta con un niño en brazos. El ángulo derecho se ha ocupado con una planta cuyo extremo superior afecta la forma flordelisada. De lo alto descende, entre nubes, una mano en actitud de bendecir el grupo de la izquierda, que recuerda la que, en los monumentos cristianos de los primeros tiempos, expresaba la idea o la intervención de Dios. (1)

El tímpano descansa en ménsulas sencillas que se apoyan en jambas lisas; y las archivoltas, mediante imposta de nacela, en dos pares de columnas de fustes monolíticos con capiteles estriados en su arranque y volutas en dos órdenes el par de la derecha y diversos relieves los de la izquierda. Tres de ellos llevan cimacio con decoración geométrica: estriás, tacos, etc.

La columna interior de la derecha se alza sobre un plinto con una cabeza humana a guisa de garra, en cuyo pedestal se lee la siguiente inscripción:



La primera parte corresponde a la cara que forma ángulo con la jamba de la puerta; la segunda, incompleta por estar deteriorado el sillar en el final del texto, corresponde a la cara del frente.

A pesar de faltar las últimas letras, no hay duda de que contiene el nombre del aparejador o Maestro de la obra: PELAGIUS FECIT OP (us).

Sobre la puerta principal se abre una ventanita con arco apuntado, guardado por otro de billetes, que descansa sobre dos columnas de fustes monolíticos, basa común, plintos con garras y capiteles de hojas.

El problema que suscita este monumento es su probable dependencia de la obra de Boneth en el Palacio arzobispal de Santiago.

La semejanza de algunos elementos salta a la vista.

El baquetón exterior de la puerta principal de Verselos recuerda las nervaduras que sostienen la parte transversal de la bóveda de lo que hoy se llama Capilla baja de Palacio y fué refectorio, según el parecer de López Ferreiro, a juzgar por los asuntos esculpidos en el caveto de las quince ménsulas en que se apoyan las nervaduras. (2)

Estas obras se realizaron durante el glorioso Pontificado del Arzobispo D. Juan Arias (1238-1266), en cuya mitad ejercía ya el cargo de Maestro de Obras de la Catedral Pedro Boneth.

Admitida, pues, la influencia del Palacio arzobispal compostelano en la iglesia de Verselos, hay que retrasar la construcción de ésta, a finales del siglo XIII o principios del XIV.

(1) Diccionario de Antigüedades de Martigny. Palabra «Dios».

(2) Historia de la S. M. Iglesia de Santiago de Compostela, t. V, pags. 196-203.

PAPELETA 8.^a—Iglesia parroquial de San Andrés de Paradela

Algunos de sus elementos encuadran entre las primeras manifestaciones románicas en nuestra Diócesis, la iglesia parroquial de San Andrés de Paradela, anejo de Santa María de Villamayor, en el Ayuntamiento de Sarria.

Consta de nave rectangular, cubierta de madera a dos vertientes, y ábside igualmente rectangular, más bajo que la nave.

Sobre la puerta principal, adintelada, se abre un arco de medio punto, de sección rectangular, que, mediante imposta sencilla, se apoya en columnas, una por lado, de basa común, fustes monolíticos y capiteles con relieves geométricos y volutas. Sobre este arco interior corre una arquivolta adornada con medias cañas y dientes de sierra.

El arco triunfal, de sección rectangular, es de directriz semicircular algo peraltada, con tendencia a la herradura por el cierre de los sálmeres. Va guarnecido al exterior por una arquivolta, bordeada por un semicírculo de perlas, y en cuyo intradós se han grabado perlas y dientes de sierra.

El arco interior se apoya en pilastras y la arquivolta en un par de columnas, una por lado, mediante imposta corrida, que se prolonga por ambos lados de la pared que separa la nave del ábside.

La imposta, abiselada, tiene liso el listel y adornado el bisel con rombos y dientes de sierra en dos órdenes; correspondiendo los rombos a la parte del Evangelio y los dientes de sierra a la de la Epístola.

Las columnas en que se apoya la arquivolta son de basa común, largos fustes monolíticos; un capitel con estilizaciones de hojas que vuelven en volutas, y el otro con dos aves picoteando una fruta.

En el muro posterior del ábside se abre una ventana de carácter marcadamente arcaico: arquito, labrado en una sola piedra, de pronunciada tendencia a la herradura, imposta abiselada que se adentra bastante en los muros, con dientes de sierra en dos órdenes, la de un lado; y graciosa greca de líneas curvas, que recuerda las decoraciones de vasos griegos y etruscos, la del otro; columnas de basa común, sin pedestal, de fustes monolíticos y capiteles de lazos y otros relieves decorativos.

La misma greca decora la imposta de otra ventana rasgada en el muro posterior de la nave, sobre el ábside, con arco semicircular que descansa en dos columnas, uno de cuyos capiteles es historiado, dos aves picoteando una fruta; y otro afecta la forma de gruesos lagrimones que caen hacia el collarino, sin parentesco en el abundante románico de la comarca.

Nos hallamos, pues, ante un interesante ejemplar protorrománico: arcos altipasados, meandros, etc., a no ser que se trate solamente de aprovechamiento de elementos primitivos.

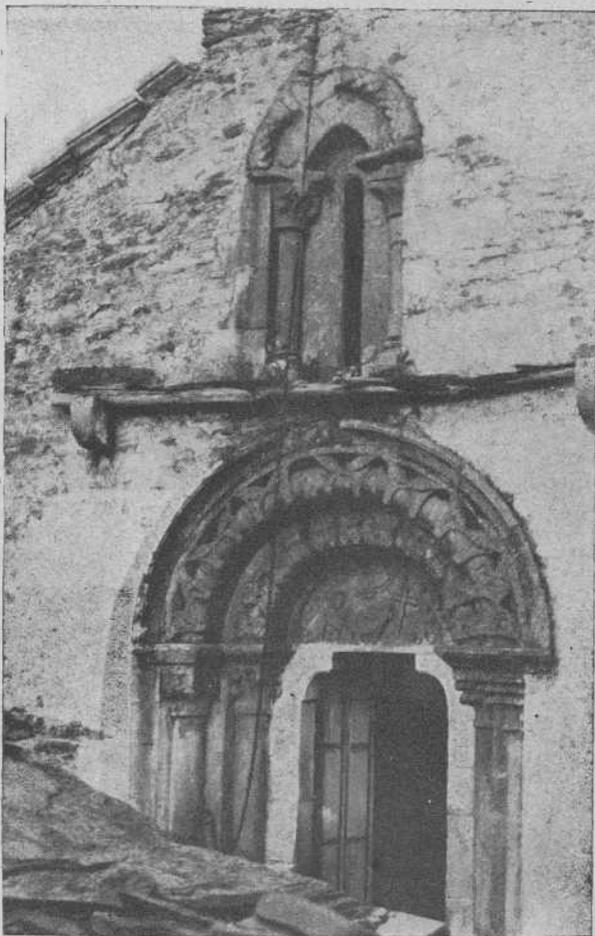
PAPELETA 9.^a—Iglesia parroquial de Santa María de Albán

En el testamento de Doña Urraca Fernández, hija del famoso Conde Don Fernando Pérez de Traba, se leen algunas mandas para iglesias de la Diócesis de Lugo, entre las cuales figura la de Albán: Ad frayres de spatris xx mrs et medium de ecclesia de *aluan*.

El testamento que se conserva en el tumbo C de la Catedral de Santiago, al folio 10, y fué publicado por López Ferreiro en la Colección Diplomática de Galicia Histórica, año I (1901), pags. 84-89, lleva la siguiente data: Era M.CC.XXXVII, que corresponde al año 1199.



SANTA MARÍA DE ALBÁN.—Vista general de la iglesia

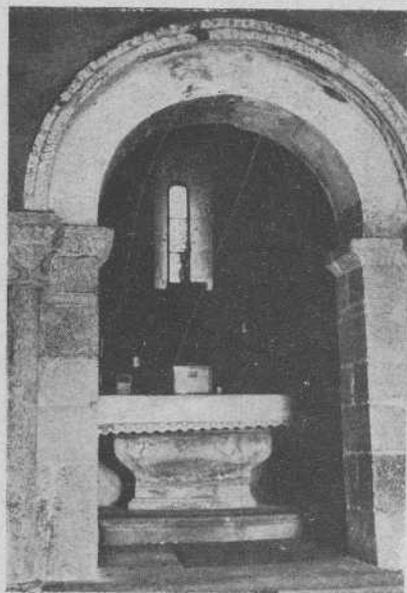
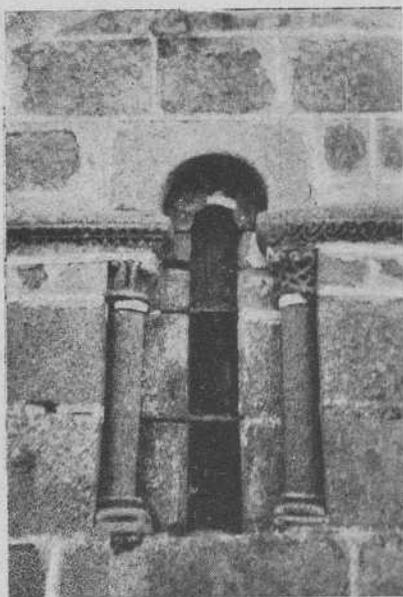


SAN MARTÍN DE VERSELOS.—Fachada de la iglesia

BIBLIOTECA PROVINCIAL
LUGO
1908



SAN MARTÍN DE VERSELOS.—Detalle de la puerta principal



SAN ANDRÉS DE PARADELA.—Ventana del ábside y arco triunfal

La iglesia actual consta de una nave rectangular y ábside, algo más bajo que la nave, rectangular también, ambos cubiertos de madera a dos aguas.

La puerta principal tiene dos arquivoltas semicirculares de sección rectangular, guarnecida la exterior por un semicírculo de billetes. Se apoyan en columnas, dos por lado, cuyos capiteles van decorados con ligeros relieves geométricos. La imposta de un lado, lisa por completo; la del otro, listel liso y billetes en bisel. Fustes monolíticos, a excepción de uno que consta de dos partes. En el tímpano adintelado, relieve de lazos abrazando una circunferencia.

El arco triunfal, de medio punto y bordeado por un semicírculo de billetes, se alza sobre columnas de capiteles con estilización de hojas, mediante imposta decorada la de un lado con perlas, y la del otro con billetes.

En el muro posterior del ábside se abre una ventana de arco de medio punto y sección rectangular, guarnecido por un semicírculo ajedrezado, que se apoya en una imposta abiselada con puntos de perlas, y un par de columnas de fustes monolíticos y toscos capiteles de abultada decoración.

El tejazo del ábside, adornado con perlas, se sostiene en una serie de interesantes canchillos y bordea, con la misma decoración, el muro posterior debajo de la techumbre.

Toda la fábrica es de buena piedra de sillería, dispuesta en hiladas horizontales.

Esta iglesia, anejo de San Pedro Félix de Reimóndez, en el Ayuntamiento de Sarria, ha sido publicada por el eminente arqueólogo, D. Angel del Castillo, en la Geografía General del Reino de Galicia I, p. 938.

FRANCISCO VÁZQUEZ SACO

(Fotografías del autor)

Joyas arcaicas

A la serie de importantes joyas que se han ido descubriendo en la provincia de Lugo, la mayor parte procedentes de sus castros y algunas tan valiosas como los bellos torques de oro recogidos en los de Villadonga, Marzán, Recadieira; el inaur y fibulas del de la croa de Riotorto, los braceletes y torques del de Rendar, el trozo de cinturón de bronce posthallstático del de San Justo de Repostería, la fíbula del de Masma, el fragmento de pulsera hecho de piedra esquistosa de la mamoa de Piugos, el collar argénteo hallado en las cercanías de Mondoñedo, los fragmentos de la magnífica diadema de Ribadeo, que posee el Museo de Louvre de París, uno de los que el Estado consiguió traer recientemente para su Museo Arqueológico Nacional, y el precioso ejemplar de fíbula de bronce del castro de Barán (1), del tipo llamado de la Certosa, itálico, que se encuentra en la zona céltica de nuestra provincia, tipo que perdura hasta la época de La Tene I (500 a 300 años antes de J. C.), hay que añadir otras cuatro curiosas piezas conseguidas por el Museo provincial lucense, que figuran entre los objetos de la sección de prehistoria, en su ya valiosa y variada colección.

Se trata de dos fibulas de bronce, un anillo del mismo metal y una pulsera de plata.

Una de estas fibulas, fué hallada hace algunos años en el castro del Pazo de Antas de Ulla. Mide siete centímetros de largo, ocupando tres el arco y

(1) M. Vázquez Seijas.—Boletín Real Academia Gallega. T. 21, pag. 125.

cuatro el vástago recto, terminado en botón liso, ligeramente apuntado (Fig. 1). La parte superior, angulosa en toda su extensión, ofrece sencillo



Figura 1

adorno de líneas sinuosas incisas, poco perfectas. Es del tipo itálico, de charnela, con aguja que giraba a la izquierda para enganchar en la muesca que presenta en la parte inferior. Sobre el ensanche de la charnela, se completa su adorno, con otro pequeño botón, también liso e imperfecto, pero menos apuntado que el del extremo opuesto. Carece de aguja.

A este mismo tipo corresponden varios de los ejemplares descubiertos en las excavaciones castrejas realizadas en la citania de

Briteiros (Portugal) por el eminente arqueólogo Martins Sarmiento, si bien el tramo recto es en todas ellas, bastante más corto y aun en algunos, el botón une con el arco, en el lado del enganche. (1)

La otra fibula fué hallada en 1939 en el castro do Vilar, en la parroquia de Juances, del municipio de Jove, en la parte que se halla dedicada a labradío. Es una preciosa pieza de fibula anular, de arco abultado en crecimiento, conocido generalmente por tipo ibérico o hispánico, pero que abunda lo mismo en la civilización post-hallstática (Fig. 2). De estos tipos se han descubierto bastante número de piezas en nuestra península, con mucha abundancia en la región andaluza (excavaciones del santuario de Santiesteban y en Despeñaperros) y con menos profusión en otras exploraciones, como las de Numancia, Cerro del Berrueco, Lancia, Herrera del Pisuerga, Aguilar de Anguita, Logroño, Gormaz, el Tecla, Troña, y en las importantes excavaciones llevadas a cabo por el Marqués de Cerralbo en las necrópolis de incineración de las provincias de Soria, Guadalajara y Zaragoza, en general en tipo corriente, más imperfecto de forma y de menor belleza en los adornos de sus remates, que el de esta fibula del castro do Vilar, que mide cuarenta y cuatro milímetros de diámetro y ocho de grueso máximo en el arco, con los extremos doblados hacia fuera, tocando a éste y rematando en artísticas perillas adornadas con variado dibujo ondulado, faltándole también su correspondiente aguja, que giraba movable, del mismo modo, que la de las actuales hebillas de cinturón.



Figura 2

(1) Mario Cardozo.—Citania e Briteiros.—Guimaraes 1930.—Grab. pag. 45.

La pulsera consiste en un aro formado por dos alambres retorcidos, de plata, de 1,95 milímetros, consiguiendo un espesor variable de 2,95 a 3 milímetros, que termina por un extremo, con un ganchillo dispuesto para sujetar en la pequeña argolla que tiene en el extremo opuesto (Fig. 3). En su trenzado, semeja al collar argenteo encontrado en las cercanías de Mondoñedo, de aro interrumpido con lazos, joya que formaba parte de la valiosa colección del Sr. Blanco Cicerón y que fué catalogado como torques, por su labor retorcida.

Esta pulsera que damos a conocer, fué encontrada en el castro de San Justo de Palas de Rey, del cual igualmente procede un anillo de bronce a media caña, de tres a cuatro milímetros de espesor, de superficie lisa, fundido con bastante imperfección, que mide de diámetro, dos centímetros y medio (Fig. 4).

Las fibulas anulares, fueron comunmente usadas como hebillas de cinturón, empleándose las de arco y las de alambre curvado, a medio de imperdibles para sujetar prendas de vestir, ya que hasta bien entrada la edad media no se utilizó el botón; y las figurativas, de las que el Museo Arqueológico Nacional posee hermosos ejemplares, entre ellos, uno de tipo caballito, que muestra a éste con zarcillos y al jinete con casco, parecen haber sido utilizadas por las damas celtiberas para sujetar el velo en lo alto de la cabeza, o el manto, sobre un hombro. (1)

En la cultura del Hallstatt, que corresponde a la primera época del hierro, la fibula se desarrolla con gran riqueza de formas, manteniendo la pureza evolutiva del período del bronce, del que arranca en España el conocimiento de estas joyas. La posthallstática se desenvuelve después de 500 años antes de J. C., produciéndose la civilización de La Tène bajo influencias extranjeras griegas, según Moritz (2), durante la cual florece en el Sur y en el Este

de España la cultura llamada ibérica, como continuación de la Hallstática, que los celtas habían traído del centro de Europa. A la posthallstática, se atribuye la de las citanias de la región Norte de la península y la de nuestros castros, que perdura hasta llegar a asociarse con lo romano.

M. VÁZQUEZ SEIJAS

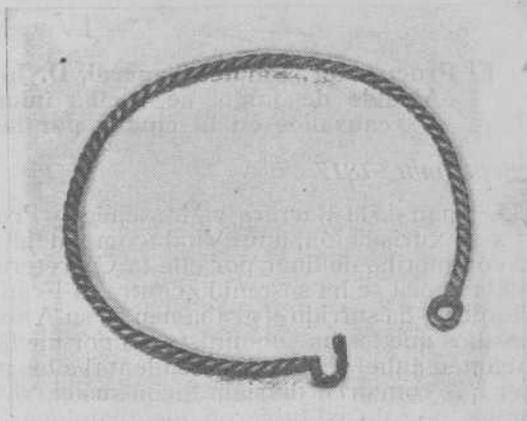


Figura 3

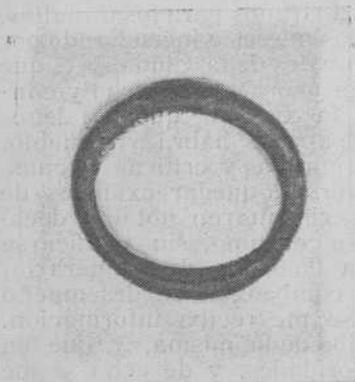


Figura 4

(1) J. R. Melida.—Colección Labor.—Arqueología Esp.^a, pag. 239.

(2) Moritz Hoernes.—Colección Labor.—Prehistoria, tomo 3.^o, pag. 144.

Documentos históricos

IV

El Procurador, Síndico general, D. Juan de la Barrera, pide al Alcalde de Lugo, se reciba información de los daños causados en la ciudad por las tropas francesas

11 Septiembre 1817

D.^o Juan de la Barrera y Montenegro Pror. Sindico xeneral de esta Ciudad y su xurisdición, ante Vmd. como mejor lugar haia digo. Que esta Ciudad con motibo de finar por ella la Carretera Real, y de la Guerra que en la pasada epoca se ha sostenido contra la Francia por las tropas españolas y Británicas, ha sufrido el grabamen de su Aloxam.¹⁰ y de la contribución de los vtensilios que les ha subministrado por medio de los vecinos de la misma y el grabamen aquel se hizo trascendental a los pueblos de la xurisdición, que por tener que concurrir diariam.¹⁰ con sus carros y ganados al Servicio de la Bagage, no solo así tubieron que abandonar el Ramo de la Agricultura, sino que muchos se quedaron sin los carros y ganados, aquellos instrumentos de su labranza. Permanecié esta Ciudad y pueblos de su circunferencia desde el nuebe de Enero del año de mil ochocientos nuebe, en que fué la entrada de las tropas francesas, hasta el veinte y quatro de Junio del mismo año en que se verificó su retirada, todo ocupado de dichas tropas, las que se han apoderado de quanto encontraron, teniendo la maior parte de los vecinos que fugarse y ausentarse, dejando abandonadas sus Casas, muebles y efectos, exijiendo por fuerza de los naturales de la propia Ciudad y Pueblos de la xurisdición, yá raciones, yá sumas de dinero, yá Granos para los Cauillos, e yá quanto su imaginación les dictaba, talando las mieses e incendiando por vltimo las mas de las Casas y edificios de los arrabales de la Ciudad, y que estaban contiguas a la muralla, y represando al propio tiempo mucha y considerable porción de ganados de los naturales de la xurisd.^o que han degollado en el puesto de abasto publico: de modo que apenas habrá vn pueblo, que llegase á haber sufrido mas en aquellas tan apuradas y críticas circunstancias, de que se siguió que los naturales binieron a quedar exhaustos de medios, y de consiguiente las Artes y oficios espermentaron notable decadencia, minorando vnos y otros por esta razón su consumo, sin verificarse traficis comercios, y negociaciones, por la falta conocida de Numerario. De cuos echos y particulares para los fines que combengan en desempeño de mi encargo y ministerio, me combiene el que se me reciba información. Suplico a Vmd. se sirva mandar proceder al recibo de la misma, y que en razón de ello atesten así bien las respectivas Actoridades, y de echo se me entregue todo originalmente, ó de testimonio por ser de xusticia=Juan Barrera y Montenegro=Otro si tambien Suplico se sirba mandar que dicha Informa.^o no solo sea extensiba a los particulares demostrados, sino tambien a los escalabros qu: padecié la Muralla, y su proxima ruina por barios puntos; y a lo aruinado que se hallan las Calles y Plaza publica que en tiempo de Ibierno por no estar lastrada según es debido, es vn puro lodazal toda ella, sin que pueda ocurrirse a su lastre, y a los reparos de dicha Muralla, á causa de los pocos arbitrios que tiene esta Ciudad, que así es de xusticia vt Supra=Barrera. (1)

(1) Colección del Museo provincial.